ridos y continuamente poseidos. Para México no cabe duda ninguna en los límites de su territorio, confinante con Guatemala.

No sucede lo mismo con esa República. Sus documentos oficiales y en particular el memorandum del Sr. Pavon, manifiestan la intencion de apropiarse algun territorio mexicano limítrofe, á título de un deslinde y amojonamiento convencional. En Guatemala se pretende adquirir lo que no se tiene, en vez de conservar lo justamente adquirido. Aquella República está en posesion del mismo territorio que tuvo siendo provincia mexicana, que se le reconoció en la Confederacion de las Provincias-Unidas, y que conservó desde que se disolvió el Pacto Federal y se proclamó República independiente y soberana. Es decir, que desde 1821 hasta el presente, ha tenido y poseido justa y pacíficamente su mismo territorio, indemne, y por nadie disputado ni pretendido. De modo que el proyecto de fijacion de límites redactado por el Sr. Pereda, y el dictámen sobre límites suscrito por el Sr. Maldonado, no dan ni quitan territorio ninguno á las Repúblicas confinantes: al contrario, á cada potencia reconocen y marcan lo que justamente le pertenece, como adquirido con buen derecho en los dias de su independencia de España. En esta inteligencia muy claro está lo que México debe hacer en este asunto importantísimo, y vamos á decir en seguida.

XXXIV

RESÚMEN

Vamos á terminar la série de nuestros artículos, concernientes á la Cuestion entre México y Guatemala. Ya que dimos á la materia, por su natural importancia, mayor extension de la que calculamos al principio, movidos por el interés de popularizar la noticia de los fundamentos incontestables de los derechos de México en los territorios que se le quieren segregar; es oportuno que terminemos este trabajo histórico-político, presentando por fin á la consideracion de nuestros lectores, como en un cuadro, el resúmen de nuestros artículos.

Nos movió á estudiar este asunto y á comunicar á nuestros lectores el resultado de nuestro estudio, el Mensaje del Presidente á las Cámaras en Setiembre de 1881, y aquella parte de la Memoria del Secretario de Relaciones, en lo relativo á esta cuestion: en el Mensaje se indicó el peligro de un conflicto internacional, y en la Memoria la iniciativa de una ingerencia conciliatoria en ella, de parte del Gobierno de Washington: los amagos de un rompimiento con Guatemala, nos parecieron amagos tambien á la paz nacional; y la intervencion del Gobierno de los Estados Unidos en nuestras cuestiones territoriales, y sobre dominio incontrovertible, á guisa de un juez, nos pareció, y todavía nos parece de un riesgo inminente. Nos dedicamos á estudiar el asunto, á desenvolverlo en una série de artículos, y á vulgarizarlo, si pudiésemos, para que todo el pueblo mexicano sepa cuáles son los derechos de su patria en este negocio, y que es perfectamente innecesaria la mediacion

del Gobierno de los Estados Unidos en esta Cuestion de México y Guatemala.

Para fijar con claridad el objeto de nuestro estudio, planteamos netamente la cuestion que existe hoy entre las dos Repúblicas, distinguiendo la de propiedad y posesion legítima de Chiapas con Soconusco, de la de linderos ó confines entre las dos potencias. Marcamos con separacion estas dos cuestiones, no solo por la diferencia natural y esencial que hay entre una contienda de dominio y una contienda de linderos, sino para que no se confundan jamás lo indudable y claro del dominio de México en Chiapas con Soconusco, cosa que no es contenciosa, con lo indeciso é indefinido de la exacta y no demarcada línea divisoria entre los territorios limítrofes de cada República; y á este propósito indicamos con franqueza que el Gobierno de Washington deja entrever cierta leve inclinacion á la causa de Guatemala en la misma nota de su Ministro, en que ofrece una mediacion arbitral para terminar las diferencias entre las dos Repúblicas.

Hicimos algunas reminiscencias históricas, con que dar á conocer el estado social y político, la division territorial y la jerarquía gubernativa de la América Española, desde los tiempos de la conquista, hasta los dias de la Independencia de las colonias hispano-americanas: lo cual ha servido para conocer la posicion política que tuvieron en 1821, México erigido en Imperio y Guatemala que en aquel tiempo fué una de las provincias de ese imperio mismo. Quisimos manifestar con esto que los territorios de las dos Repúblicas, en el curso de tres siglos, fueron territorio comun de una sola potencia, el reino de España, para deducir de este comun dominio la verdad indudable de que ántes de 1821, ni México ni Guatemala eran potencias independientes y soberanas, con un territorio propio y peculiar.

En obsequio de los no versados en la historia del derecho público mexicano, hicimos una relacion muy compendiosa de

los principales cambios de Gobierno, acaecidos despues de nuestra Independencia; determinamos cuál ha sido la extension del territorio mexicano bajo la autoridad de cada uno; y manifestamos, que las diminuciones de nuestro territorio han sido por el Norte y para incremento del territorio de los Estados Unidos, cuyo Gobierno brinda con su ingerencia arbitral en la cuestion presente. Con lo cual patentizamos que México en sus confines terrestres de Oriente y Sur jamás ha sufrido ninguna diminucion de territorio, desde 1821 en adelante.

Dado á conocer el territorio mexicano, tambien hicimos relacion de las vicisitudes porque pasaron las provincias menores de lo que se llamó reino de Guatemala, y era una Capitanía General, gobernada por un jefe militar y una Real Audiencia. Referimos cómo se fraccionó el territorio de aquella entidad política separándose las provincias menores, sin tener soberanía las unas sobre las otras, y adoptando diversa posicion política; de modo que unas se separaron, otras se confederaron y otras se adhirieron al Imperio mexicano, como sus provincias integrantes. Advertimos que esto hicieron Chiapas y Guatemala, siguiendo despues diversa conducta, porque Chiapas jamás se ha separado de México, y Guatemala se apartó del Imperio de Iturbide, cuando el príncipe Libertador abdicó la soberanía y salió de su patria. Advertimos además, que Chiapas perseveró unida con México conservando su propia extension territorial, y Guatemala se alió con las otras provincias de Centro-América, conservando únicamente su territorio peculiar, con que estuvo demarcada bajo la dominacion de los reyes de España.

El vireinato de Nueva España no comprendió en su territorio la provincia de Chiapas. Ésta era parte del antiguo reino de Guatemala. Y si todo ese reino, tal cual era en territorio, sin desmembracion alguna, hubiese proclamado su independencia para ser todo él una nueva potencia independiente y

soberana, Chiapas habria sido una de sus partes integrantes. Pero las provincias componentes de aquel reino y Capitanía no siguieron una suerte comun, puesto que se emanciparon todas con diferente designio en cuanto á su porvenir. La provincia principal, donde está la Ciudad de Guatemala, capital del reino ó de la Capitanía General, indecisa por algun tiempo, al fin se incorporó á México: y Chiapas, sin vacilar jamás, desde 3 de Setiembre de 1821 se adhirió al plan de Iguala; lo proclamó con toda solemnidad algunos dias despues, y envió más tarde un diputado, popularmente nombrado, y autorizado amplísimamente, para presentarse ante la Regencia del Imperio á reiterar su adhesion á él y su resolucion invariable de no unirse jamás á Guatemala, cualquiera que en adelante hubiera de ser su conducta ó su constitucion política. En comprobacion de esto copiamos documentos oficiales, fidedignos é históricos donde se ostenta el ánimo constante de los pueblos de Chiapas, bastantemente razonado, de no adunarse nunca con Guatemala, y de perseverar siempre unida con México, como una porcion integrante de su territorio nacional. Esos documentos son dignos de leerse y meditarse por los guatemaltecos y por cualesquiera otros que afirmen que Chiapas no pertenece á México, cual pertenecen sus otras porciones que han sido Provincias, Departamentos ó Estados mexicanos.

Por ser muy necesario, en el exámen de esta cuestion, conocer bien la conducta de las dos Provincias, que en otro tiempo fueron parte integrante del antiguo reino de Guatemala, y cuando se hizo la independencia de las Américas se adhirieron al Plan de Iguala y se incorporaron al Imperio mexicano instituido en él; dimos noticia breve pero clara de la conducta de Guatemala y de Chiapas, desde 1821 en adelante.

Respecto á Guatemala, referimos las tres épocas de su existencia, desde que se separó de España. La consideramos como Provincia mexicana desde 1821 hasta 1823, tiempo en que, á fuer de haber acabado el Imperio proclamado en Iguala, se

consideró libre de su compromiso de union celebrado en 1821, y expedita para disponer de sí misma desde 1823 en adelante. Se trató en ese tiempo, imitando el ejemplo de los Estados Unidos de América, de constituir una República federal, con las Provincias que antiguamente componian el reino de Guatemala, sin excluir ninguna. Hubieron de convenir en este pensamiento cinco de aquellas Provincias, que fueron Nicaragua, Costa Rica, Honduras, San Salvador y Guatemala. La Provincia de Chiapas con Soconusco, aunque invitada para constituir esa confederacion, no quiso entrar en ella, porque prefirió continuar y continuó unida á México. Esa confederacion de cinco Provincias aliadas, duró desde su institucion hasta el mes de Abril de 1839, en que se rescindió el pacto federal: y en este segundo período, Guatemala pasó de Provincia subordinada del Imperio mexicano, á Provincia coligada de la República, que se denominó *Provincias Unidas del Centro de América.*

Al disolverse aquella confederacion, cada Provincia coligada se proclamó y erigió en República independiente y soberana, y por eso existen desde aquel tiempo las pequeñas Repúblicas de Nicaragua, Costa Rica, Honduras, San Salvador y Guatemala. Entónces comenzó á existir como nacion esta República que hoy está contendiendo con México, por territorios, por indemnizaciones pecuniarias y por límites: y empezó á ser nacion esta República cuando México tenia ya casi treinta años de serlo. Desde entónces ha pretendido, como exclusivamente suyos, territorios y créditos, que cuando nació eran ya muy justamente propios de México, y ella no pudo adquirir en su carácter de Provincia mexicana ó de Provincia de la confederacion de *Centro-América.*

En contraste con esta variacion del sér político de Guatemala, hicimos relacion de la constante perseverancia de Chiapas con Soconusco en pertenecer á México. Este país, se proclamó mexicano en 1821, con una solemnidad inusitada; y no

obstante la conclusion del primer Imperio, no cambió de propósito, ántes bien persistió en su resolucion tomada en los dias de su independencia y se proclamó en 1824 uno de los Estados Unidos mexicanos, segun la Constitucion federal proclamada en 4 de Octubre de aquel año: envió sus diputados al Congreso de la Union, cada vez que se hicieron elecciones generales. Cuando cesó el sistema federal y se fundó la República central en 1836, Chiapas perseveró en la union á México, y siguió enviando sus representantes á las cámaras de la República, cuantas veces hubo elecciones populares para renovarlas. Lo mismo hizo durante la República central, organizada desde 1843 para lo sucesivo. Cuando el Gobierno mexicano fué dictatorial, porque diversos pronunciamientos abolieron las constituciones preexistentes, esta Provincia, leal y juiciosa, jamás varió en su propósito, y obedeció á esos Gobiernos militares en todo, como habia obedecido á los Gobiernos constitucionales. Durante nuestra guerra con los Estados Unidos de América, Chiapas cooperó á la defensa de la independencia nacional, con gente, armas y dinero, como los otros Estados mexicanos. Y siendo tantos los cambios de Gobierno porque ha pasado México, y tan incontables sus pronunciamientos de más ó ménos entidad, jamás en Chiapas resonó la voz de separacion de México, que en otros tiempos resonó en Texas y en Yucatán. Los habitantes de Chiapas y Soconusco más de una vez han manifestado su renuencia de pertenecer á Guatemala y jamás la de pertenecer á México.

Lo dicho de Chiapas comprende tambien á Soconusco, su Departamento y porcion integrante, porque lo dicho de un todo comprende á cada una de sus partes. No obstante, quisimos informar á nuestros lectores con cierta especialidad sobre lo sucedido en Soconusco, cuya adquisicion han pretendido con ahinco el finado Gobierno federal de Centro-América y el de Guatemala. Con este fin referimos que Soconusco se adhirió expresamente al Imperio mexicano, ántes que lo hiciera

Guatemala: que separada esta Provincia de México, cuando acabó el primer Imperio, Soconusco perseveró unido á Chiapas: que por una eleccion popular y libre se nombró una asamblea, en que se resolvió continuar en la union con México: que algunos descontentos fraguaron un pronunciamiento en Tapachula, en 1824, con el fin de unir á Soconusco á la confederacion de Centro-América: y que este pronunciamiento no prevaleció por no haber sido secundado en los otros pueblos de Soconusco. Informamos además de los movimientos militares ordenados por el Gobierno de Centro-América para apoderarse de Soconusco, y del Gobierno de México para defenderlo y conservarlo. Hablamos de las comunicaciones diplomáticas que esos movimientos motivaron, entre el Sr. Alaman, Ministro mexicano, y el Sr. Mayorga, plenipotenciario centro-americano, proponiendo éste someter á la resolucion del Congreso de Panamá, la cuestion de propiedad de Soconusco, y no siendo así, decidirla por un tratado de límites; y negándose aquel á uno y otro medio por no ser dudoso ni cuestionable el dominio de México en Soconusco. Dimos noticia del acuerdo diplomático y provisional entre los Sres. Alaman y Mayorga, para tener á Soconusco en una cierta neutralidad indecisa, bajo ciertas condiciones, sin prejuzgar la cuestion de dominio, miéntras llegaban las dos potencias al cange y ratificacion del tratado de límites. Copiamos un acuerdo del Congreso federal de Centro-América, consintiendo en la celebracion de ese tratado, pero contraviniendo al mismo tiempo á las condiciones de las providencias acordadas entre los Sres. Alaman y Mayorga, y propasándose á ejercer funciones de soberanía en Soconusco, con lo cual se violaba el *statu quo* en que se quiso dejar á este país por una prudente condescendencia de México, y con la muy expresa advertencia de no renunciar en modo alguno los derechos de esta República en Soconusco.

Hicimos notar que Guatemala, ni como Provincia mexicana, ni como Provincia unida de Centro-América pudo tratar

con México de potencia á potencia, ni sobre dominios territoriales, ni sobre deudas nacionales, ni sobre límites de naciones confinantes: y que no tuvo el carácter de nacion hasta 1847, cuando quedó constituida en República unitaria, independiente y soberana.

Referidos y recordados estos antecedentes, copiamos el decreto del General Presidente D. Antonio López de Santa-Anna, fecha 11 de Setiembre de 1842, por el cual puso término á la situacion anómala de Soconusco y á las demasías de autoridad que algunos funcionarios y tropas de Guatemala, en daño de nuestros compatriotas, estaban cometiendo. Dando el General Santa-Anna por fenecidas las propuestas diplomáticas de los Sres. Alaman y Mayorga, declaró á Soconusco definitivamente incorporado á Chiapas como una de sus prefecturas.

Despues de dar á conocer estos antecedentes, referidos cual corresponde á nuestro propósito, empezamos á informar á nuestros lectores de las gestiones diplomáticas, iniciadas por el Gobierno del mismo General Santa-Anna para terminar la cuestion de límites en 1854, cuando envió con tal objeto, y en calidad de Plenipotenciario de México, á la capital de Guatemala, suficientemente instruido al Sr. D. Juan N. de Pereda. Este Plenipotenciario fué benévolamente recibido por el general D. Rafael Carrera, Presidente de Guatemala en aquel tiempo: y despues de su solemne recepcion y de las visitas de cortesía, se dedicó con su eficacia genial á desempeñar el encargo de su Gobierno. Se abrieron conferencias en la Legacion mexicana, con el Sr. D. Manuel Pavon, Plenipotenciario nombrado especialmente para eso por el Presidente Carrera. Al comenzar las conferencias surgió luego una diferencia importante que se allanó pronto; pretendia el Sr. Pavon que se redactara un solo tratado general que fuese al mismo tiempo de límites, comercio, navegacion y extradicion: se opuso á esto el Sr. Pereda, exigiendo que ante todo se hiciera un tra-

tado exclusivamente de límites, y condescendiendo en que se hiciesen los tratados de comercio y de extradicion, discutiéndolos en aquellas conferencias, en alternativa con el de límites, y á condicion precisa de que ántes de estar éste firmado, no se firmarian los otros: discutido el punto, quedó resuelto que se abriesen separadamente las conferencias sobre los tratados de límites, comercio y navegacion, y convencion de extradicion de reos, firmándose ántes el primero. No conociendo nosotros el protocolo de esas conferencias, que el Sr. Pereda presentó al Gobierno de México, cuando regresó de Guatemala, sino en la pequeña parte que con diversos motivos ha sido publicada, dimos noticia de lo que ha llegado á nuestro conocimiento en cuanto á esas conferencias, que acabaron por un conflicto que surgió entre los dos Plenipotenciarios, y precisó al mexicano á suspender la negociacion. Aunque acabó la presidencia del General Santa-Anna, el Gobierno interino del General Alvarez, y el interino y constitucional del General Comonfort, confirmaron al Sr. Pereda en la Legacion de Guatemala, hasta el año de 1859 en que le retiró el Gobierno provisional del Sr. Zuloaga. Al dar cuenta al Gobierno mexicano de su mision diplomática, el Sr. Pereda le presentó un *memorandum* bastante instructivo sobre la mision que llevó á Guatemala, que no se ha publicado y seria muy importante publicar.

Por causa de la guerra civil desde 1854 hasta 1867, los Gobiernos mexicanos, ocupándose de preferencia en la política interior, desatendieron mucho la política exterior, y muy principalmente la cuestion con Guatemala. Restablecido el Gobierno constitucional en fines de 1867, comenzó á existir cierta quietud en la República, que permitió al Gobierno de la Union ocuparse con seriedad en los asuntos de interés nacional.

En 1874 vino á México el Sr. D. Ramon Uriarte, como plenipotenciario de Guatemala, para tratar de la cuestion de límites, aplazando los otros tratados iniciados en las conferencias

de Guatemala. Reanudó las gestiones suspendidas, presentando un corto memorandum á nuestro Ministro de Relaciones D. José María Lafragua, en el cual repite las ideas de sus predecesores en cuanto á Chiapas y Soconusco, pretendiendo expresamente la recuperacion de este Departamento, y docilitándose á la fijacion de límites, pero en términos favorables á sus intentos.

El Sr. Lafragua, despues de reunir y coordinar todos los datos que pudo adquirir sobre la materia, contestó el memorandum del Sr. Uriarte, por medio de una nota extensa, bien documentada, y muy sólidamente razonada, desvaneciendo todos los argumentos del representante de Guatemala, patentizando los derechos de México en cuanto al dominio de Chiapas y Soconusco, deshaciendo los fundamentos de la pretendida responsabilidad por participacion de la deuda española, y precisando los puntos capitales de la línea divisoria de ambas repúblicas. Los Sres. Lafragua y Uriarte, reservando para otro tiempo negociar los tratados de comercio y extradicion, se concretaron á tratar de la cuestion de límites.

A fin de dar un paso importante sobre esto, se convino entre los Sres. D. Ramon Uriarte y nuestro nuevo Ministro de Relaciones D. Ignacio Luis Vallarta, en 7 de Diciembre de 1877, nombrar comisiones científicas por ambas potencias, que en un tiempo dado practicaran ciertos trabajos geodésicos y de alindamiento, que sirvieran de luz para marcar la línea divisoria: se prorogó ese plazo en 3 de Enero de 1879, y acabó en 1880. A tal punto han llegado en esta última época las negociaciones, en la cual todavía se halla realmente la cuestion como en su principio. Los límites están todavía indefinidos y por definir. Las gestiones diplomáticas no adelantan ya en ello. México ha patentizado sus derechos, y Guatemala resiste reconocerlos. A fuer de trazar una línea divisoria, quiere segregar á Soconusco de México para unirlo á Guatemala, trocando la simple cuestion de alindamiento, fácil de resolver, en una

cuestion de dominio territorial en que México nada puede cejar, ni por la fuerza del derecho, ni por la fuerza de las armas.

Despues de las reminiscencias históricas sobre la situacion política de Guatemala en los dias de la independencia; despues del recuerdo de las tres épocas de la existencia de Guatemala desde la independencia en adelante; despues de referida la conducta invariable y leal de Chiapas y su inalterable propósito de ser parte integrante de México; y despues, en fin, de haber mencionado la situacion anómala de Soconusco, á consecuencia de unas notas diplomáticas hasta que por un decreto juicioso y justiciero se le puso término, entramos al fin á resolver las tres cuestiones capitales que entraña este asunto internacional y memorable.

Las tres cuestiones enunciadas son éstas: 1ª ¿Chiapas pertenece á México? 2ª ¿Soconusco pertenece á México? 3ª ¿Cuál es la línea divisoria entre México y Guatemala? Estas son las cuestiones fundamentales; y aunque los plenipotenciarios centro-americanos promovieron la cuestion de la deuda española, de que hablamos ya, esa es una cuestion accesoria de las dos primeras.

Tratando de la primera cuestion hemos afirmado resuelta y netamente que Chiapas pertenece á México: hemos fundado el derecho de nuestra patria en este país, invocando los principios y las reglas del derecho público y del derecho de gentes; recurriendo, como pruebas incontestables, á hechos históricos de indisputable certeza.

En confirmacion de nuestros argumentos concluyentes, hemos aducido los que nuestro Ministro de Relaciones, D. José María Lafragua, consignó en su amplia y sólida respuesta que dió al memorandum del Sr. Uriarte; y concluimos esta parte trascribiendo la defensa que el mismo Sr. Lafragua hizo de los Gobiernos mexicanos, vindicándolos de las notas de omisos, negligentes, morosos y renuentes en fijar los límites justos